



Ministerio de Educación y Justicia  
Universidad Nacional de Salta  
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 3 SET. 1987

Expte. N° 17.076/87

VISTO:

El pedido de licencia sin goce de haberes interpuesto por la Sra. Nelba Mirta Carrasco; teniendo en cuenta lo aconsejado por la Secretaría de Bienestar Universitario y lo informado por Dirección General de Personal,

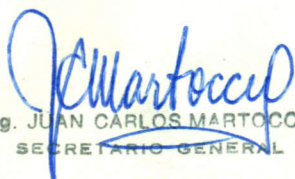
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
R E S U E L V E :

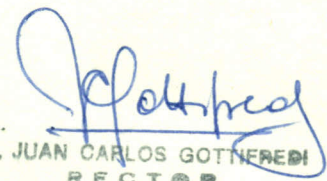
ARTICULO 1°.- Conceder licencia sin goce de haberes a la Sra. Nelba Mirta CARRASCO, agente categoría 19 del agrupamiento administrativo que presta / servicios en la Secretaría de Bienestar Universitario, a partir del 1° de Julio del corriente año y por el término de cuatro (4) meses, por motivos particulares.


ARTICULO 2°.- Establecer que dicha licencia se otorga con cargo al artículo 13, apartado II, inciso b), del Decreto N° 3.413/79, relativo al régimen de licencias, justificaciones y franquicias para el Personal Civil de la Administración Pública Nacional.

ARTICULO 3°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.



  
Ing. JUAN CARLOS MARTOCCIA  
SECRETARIO GENERAL

  
Dr. JUAN CARLOS GOTTFREDI  
RECTOR

  
O.P.N. OSBALDO ERNESTO MONTALDI  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

RESOLUCION N° 454-87